

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 25/09/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan por el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2026. Extracto BDNS (Identif.): 859361. [2025/7401]

Extracto de la Resolución de 25/09/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan por el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2026.

BDNS (Identif.): 859361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859361>)

Primero. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de beneficiarias las personas físicas, las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Las entidades o personas beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2026, las ayudas en especie para la asistencia a la feria agro alimentaria Alimentaria Barcelona 2026, de conformidad con la Orden 79/2022, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 79/2022, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 82, de 29 de abril de 2022.

Cuarto. Financiación.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 141.475,62 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026.

El importe de la subvención correspondiente a cada persona beneficiaria se obtendrá del resultado de dividir el importe de adjudicación del diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la feria "Alimentaria Barcelona 2026" entre los metros cuadrados del stand institucional, obteniéndose el importe por metro cuadrado, de tal forma que la subvención sea directamente proporcional a la superficie final aprobada a cada persona beneficiaria.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I de la presente resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en la BDNS y de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Otros datos.

La finalidad de esta convocatoria es promover la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, en su edición 2026.

Toledo, 25 de septiembre de 2025

La Directora General de Producción Agropecuaria
y Cooperativas
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que las empresas castellano-manchegas del sector agroalimentario incorporen a su estrategia el objetivo de la mejora de la comercialización, pretendiendo la mejora de las condiciones de rentabilidad de los mercados, de tal manera que esta mejora se convierta en uno de los motores de desarrollo de la comunidad autónoma y la creación de empleo y riqueza.

Así, debido a la diversidad, producción y calidad de los productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha y para mejorar y ampliar la comercialización de los mismos, resulta oportuno fomentar la participación en las ferias del sector agroalimentario, como un encuentro mercantil, socioeconómico y cultural de ámbito nacional, comunitario y mundial que contribuye a dinamizar el comercio agroalimentario y su rentabilidad, favoreciendo los contactos entre productores y demandantes de los principales mercados.

Para alcanzar dicha finalidad, se publicó la Orden 79/2022, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario (DOCM nº 82, de 29 de abril).

En lo que se refiere a la feria “Alimentaria Barcelona 2026” se trata de un evento de carácter bienal y con sede en Barcelona, a la que asisten los principales operadores de la cadena alimentaria nacional e internacional y los decisores de compra de la distribución, el comercio y el sector relacionado con la restauración y la gastronomía en busca de alimentos y bebidas innovadores y de máxima calidad. Esta edición de Alimentaria tendrá lugar del 23 al 26 de marzo de 2026 en el recinto ferial Gran Vía de Barcelona.

La orden de bases se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria 21 Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y contribuye al objetivo 141 mejora y racionalización de los productos agroalimentarios, línea 881, cooperación y desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, así como la promoción en ferias agroalimentarias.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 79/2022, de 22 de abril, en la que se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de promoción de los productos agroalimentarios para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la orden y en particular para dictar las resoluciones de convocatoria, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2026, las ayudas en especie para la asistencia a la feria agroalimentaria Alimentaria Barcelona 2026, de conformidad con la Orden 79/2022, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de minimis, de ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la asistencia a las ferias del sector agroalimentario, publicada en el DOCM nº 82, de 29 de abril de 2022, (en adelante, orden de bases).

2. La finalidad de esta convocatoria es promover la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, en su edición 2026.

Segundo. Acciones subvencionables.

1. La subvención en especie consistirá en la participación, en la feria Alimentaria Barcelona 2026, en el stand institucional que contratará la Consejería, que tendrá, por un lado, una zona agrupada que será el espacio habilitado al efecto para las entidades o personas beneficiarias, en el que dispondrán del mobiliario estándar individual para cada empresa, necesario para exponer sus productos, y de una zona asignada para almacenaje y, por otro lado, una zona reservada para uso institucional.

2. No se considerarán gastos subvencionables los costes de contratación de alquiler de suelo, cuotas o tarifas de inscripción ni otros elementos promocionales.

3. Las actuaciones subvencionables serán las realizadas durante los días de celebración de la feria Alimentaria Barcelona 2026, que serán del 23 al 26 de marzo de 2026, ambos incluidos.

Tercero. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Tendrán la condición de beneficiarias las personas físicas, las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

2. Las entidades o personas beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. No tendrán la condición de persona beneficiaria las empresas u organismos públicos y las administraciones públicas y tampoco la podrán obtener las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, se debe disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

5. No podrán obtener subvención las empresas que:

a) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

b) Tampoco podrán obtener subvenciones las empresas que hayan obtenido ayudas acogidas al régimen de minimis por importe de 300.000 € por cualquier concepto, durante los últimos tres años previos al de la presente convocatoria. En tal sentido, se tendrán en cuenta las ayudas concedidas a una única empresa, entendida esta de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto. Régimen de concesión. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de estas ayudas en especie, en régimen de minimis, es el de concurrencia competitiva, priorizándose conforme a los criterios que se contienen en el artículo 6 de la orden de bases.

Quinto. Financiación y cuantía de la subvención

1. El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 141.475,62 euros con cargo a la partida presupuestaria 21050000G/716A/47090, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la orden de bases de estas ayudas, el número máximo de espacios en los que se divide la zona agrupada del stand institucional será de veinticinco. Dicha zona agrupada contará con una superficie máxima aproximada de 300 metros cuadrados a ocupar por los beneficiarios dentro del stand institucional de Castilla-La Mancha en la feria agroalimentaria "Alimentaria Barcelona 2026".

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la orden de bases de estas ayudas, para esta convocatoria, se establecen las siguientes modalidades de participación:

- a) Modalidad simple: el beneficiario participará con un espacio de, aproximadamente, 12 metros cuadrados en el que dispondrá de un almacén individual.
- b) Modalidad doble: el beneficiario participará con el doble de espacio que en la modalidad simple.
- c) Modalidad triple: el beneficiario participará con el triple de espacio que en la modalidad simple.
- d) Modalidad cuádruple: el beneficiario participará con el cuádruple de espacio que en la modalidad simple.

4. El importe de la subvención correspondiente a cada persona beneficiaria se obtendrá del resultado de dividir el importe de adjudicación del diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la feria "Alimentaria Barcelona 2026" entre los metros cuadrados del stand institucional, obteniéndose el importe por metro cuadrado, de tal forma que la subvención sea directamente proporcional a la superficie final aprobada a cada persona beneficiaria.

Sexto. Compatibilidad.

Estas ayudas están sometidas a la condición de las ayudas mínimis de la Unión Europea, reguladas en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y es incompatible con otras ayudas públicas, debiendo respetar los máximos establecidos por la Unión Europea. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar las ayudas percibidas en régimen de mínimis, así como aquellas otras que percibieran en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Séptimo. Solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas y podrán ser presentadas:

- a) Las persona físicas, en el Registro de los Servicios Centrales, las Delegaciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en este caso, la persona solicitante o la que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).
- b) Las persona jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2012, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). A tal efecto, el beneficiario/a o a la persona que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

2. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I de la presente resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en la BDNS y de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la documentación justificativa de la entidad organizadora de la feria de que la persona beneficiaria dispone de la reserva del suelo, previamente a la resolución de la concesión de la ayuda. No obstante, la reserva del suelo por cuenta del solicitante no genera derecho a la concesión de la ayuda dado que estará sujeta al procedimiento de concesión y criterios de valoración.

Asimismo, se presentará la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de esta:

a) Las personas jurídicas:

- i) Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas, en el correspondiente registro oficial.
- ii) Apoderamiento bastante del firmante para representar.

b) Las personas físicas:

- i) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), salvo que la persona solicitante se oponga a que la Administración lo consulte telemática a través del anexo I de solicitud de ayuda.

Octavo. Instrucción y Resolución

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio competente en materia de promoción de productos agroalimentarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la orden de bases.

2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de 10 días comunique su aceptación conforme al modelo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

4. Las solicitudes de ayuda se resolverán por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de promoción de productos agroalimentarios y se notificará a las personas beneficiarias en el plazo máximo de tres meses, contado desde la finalización de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados/as por entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

5. Todas las notificaciones se efectuarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Noveno. Plazo y convocatoria extraordinarios.

1. Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes o el de aceptación expresa de la propuesta de resolución definitiva, no se dispusiera de un número de solicitantes suficientes para cubrir los espacios ofertados de la feria, se podrá abrir un nuevo plazo extraordinario.

2. Si una vez resueltas las ayudas no se cubrieran todos los espacios habilitados al efecto por renunciaciones y no se dispusiera de solicitantes que inicialmente se hubiesen quedado fuera por falta de espacio, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria para ofertar el espacio vacante, sin necesidad de tramitar nuevo expediente de gasto toda vez que se trata de las vacantes ya contratadas.

Décimo. Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en atención a la naturaleza de ayuda en

especie de estas subvenciones, la justificación de las mismas viene dada por la presentación de la persona o entidad beneficiaria de un informe de valoración de la acción en el mes siguiente a la fecha de finalización de la feria, en el que se detallen las circunstancias de desarrollo de la misma, con mención expresa de los contactos comerciales y, en su caso, contratos suscritos.

El informe de valoración realizado por la persona beneficiaria deberá enviarse junto con el modelo anexo III de esta resolución por cualquiera de los medios que se especifican en el apartado séptimo de esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, se elaborará, por la persona responsable del contrato del diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del pabellón institucional, una memoria de la acción en la que certificará que las personas beneficiarias han asistido a la misma y han cumplido con todas las condiciones de participación. Dicha memoria se aportará de oficio por la propia Administración.

Undécimo. Reintegro

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

2. El reintegro total se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos por la persona beneficiaria:

- a) Falseamiento de las condiciones o requisitos exigidos u ocultación de aquellos que hubieran sido causa de su denegación.
- b) Incumplimiento total del objeto que justifica la concesión de la subvención.
- c) Negativa, resistencia u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación financiero de la Administración.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta resolución podrán dar lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad de acuerdo a la naturaleza, causas del incumplimiento y su incidencia en el objeto de la subvención, así como a la intencionalidad, reiteración y reincidencia.

4. Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del servicio objeto de ayuda en especie, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto 4, de la presente resolución, exigiéndose el interés de demora correspondiente.

Duodécimo. Devolución voluntaria.

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la persona beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante cumplimentación del impreso 046 que podrá ser descargado desde la página de Internet <http://tributos.jccm.es>, especificando en el concepto “devolución voluntaria de ayudas a la asistencia a la feria “Alimentaria Barcelona 2026”. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Decimotercero. Publicidad.

A efectos de publicidad de las ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Recurso contra la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es):

Decimoquinto. Eficacia

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de septiembre de 2025

La Directora General de Producción Agroalimentaria
y Cooperativas
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas**

Nº Procedimiento

035628

Código SIACI

SKJD**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA ALIMENTARIA
BARCELONA 2026****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Hombre ☐	Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:		Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- ☐ Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).
- ☐ Notificación electrónica (*Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).
- En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.*

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas****INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable	Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC. Reglamento 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD

Márquese lo que proceda:

1.- ☐ **Mujer (solicitante persona física) o empresa en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%. En caso de cooperativas, tener un Plan de Igualdad o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.**

2.- **Contribución a los objetivos del Reto Demográfico.** (marcar según lo que corresponda en función del número de habitantes del territorio en el que se encuentra el establecimiento productivo o generador de servicios):

- Menos de 2.000 habitantes: ☐
- Entre 2.001 y 5.000 habitantes: ☐
- Entre 5.000 y 20.000 habitantes: ☐

3.- ☐ **Entidad integrada en Entidades Asociativas Prioritarias atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.**

4.- ☐ **Eapir de Castilla-La Mancha y/o entidad integrada en Eapir de Castilla-La Mancha atendiendo al Decreto 77/2016, de 13 de diciembre.**

5.- ☐ **Agrupación de Productores de Productos Agroalimentarios (APPA) de Castilla-La Mancha y/o entidad integrada en APPA de Castilla-La Mancha atendiendo a la Orden 113/2017 de 7 de junio de 2017.**

6.- ☐ **Otra entidad asociativa agraria.**

7.- ☐ **Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) no cooperativa.**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas**8.- ☐ Persona joven (solicitante persona física).9.- ☐ Participa en la feria con sus productos registrados en la marca Campo y Alma.10.- ☐ Participa en la feria con productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.11.- ☐ Participa en la feria con productos amparados por una ETG, por una marca de calidad, por el logotipo Raza autóctona o inscritos en el registro autonómico de venta directa.12.- ☐ Vende sus productos en el Market Campo y Alma (<https://market.campoyalma.com>).

Solicita le sea concedida la ayuda en especie, cuyo importe vendrá determinado en la resolución de concesión, y que consistirá en la participación en la feria agroalimentaria ALIMENTARIA BARCELONA 2026 en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la siguiente modalidad de participación:

☐ Modalidad simple: se participará con un espacio de 12 metros cuadrados en el que dispondrá de un almacén individual.☐ Modalidad doble: se participará con el doble de espacio que en la modalidad simple.☐ Modalidad triple: se participará con el triple de espacio que en la modalidad simple.☐ Modalidad cuádruple: se participará con el cuádruple de espacio que en la modalidad simple.**Los productos a exponer en la feria serán los siguientes:****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- No se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Tiene su domicilio fiscal, establecimiento productivo o ser generador de servicios con ubicación en Castilla-La Mancha
- Ha solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de las siguientes entidades públicas o privadas:

Organismo concedente	Importe

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas**

- No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias, de conformidad con el artículo 34 de la ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla – La Mancha.

- No ser receptoras de la presentación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, **declara** que:

1. Dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Señale lo que proceda:

☐ No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

☐ Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción

☐ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona física solicitante.

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SCVD).

☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

☐ Autorizo la consulta de datos tributarios

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas**

- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas.
- ☐ Documento que acredita la representación.
- ☐ Documentación justificativa de la reserva del espacio.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCION AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS CÓDIGO DIR3: A08044591
--

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas**

Nº Procedimiento

035628

Código SIACI

SKJD

**ANEXO II: ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA
ASISTENCIA A LA FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2026****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Hombre ☐ Mujer ☐				
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes ☐ (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ☐ Conoce las condiciones de la ayuda, en especial los requisitos específicos relativos a la actividad subvencionada
- ☐ Acepta las condiciones generales y particulares de la Resolución dictada por la Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativa, sobre el expediente , por la que se aprueba un importe de ayuda total de euros.
- ☐ Son ciertos los datos aportados en el expediente, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural****Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas****INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable	Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC. Reglamento 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCION AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS
CÓDIGO DIR3: A08044591



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Producción
Agroalimentaria y Cooperativas

Nº Procedimiento

035628

Código SIACI

SKJD

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2026

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Persona jurídica ☐	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Hombre ☐	Mujer ☐			
Razón social (persona jurídica):				
☐ Comunidad de Bienes:				
Expone: Que ha presentado solicitud de ayuda para la asistencia a la FERIA agroalimentaria “ALIMENTARIA BARCELONA 2026” y procede al envío de la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la acción:				
☐ Informe de valoración de la acción subvencionada (página segunda del Anexo III)				
Declaración responsable: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.				
Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.				

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC. Reglamento 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

3.- DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA	1	2	3	4	5
3.1.- Organización de la feria	☐	☐	☐	☐	☐
3.2.-Apoyo de la organización ferial durante el certamen	☐	☐	☐	☐	☐
3.3.- Días de celebración de la feria	☐	☐	☐	☐	☐
3.4.-Apoyo técnico de la Consejería	☐	☐	☐	☐	☐
3.5.- Ubicación del Pabellón de CLM	☐	☐	☐	☐	☐
3.6.- Ubicación de las empresas Castellano-manchegas en la feria	☐	☐	☐	☐	☐
3.7.- Ubicación de su empresa	☐	☐	☐	☐	☐
3.8.-Valoración del Pabellón y decoración	☐	☐	☐	☐	☐
3.9.-En caso de participación anterior ¿ha mejorado la organización?	☐	☐	☐	☐	☐
CONTACTOS REALIZADOS					
3.10.- Cantidad de contactos conseguidos	☐	☐	☐	☐	☐
3.11.-Calidad de los contactos conseguidos	☐	☐	☐	☐	☐
3.11.- He encontrado posibles nuevos clientes	☐	☐	☐	☐	☐
3.12.- Me han visitado mis clientes	☐	☐	☐	☐	☐
3.13.-Posibilidades de introducción de su producto en el mercado	☐	☐	☐	☐	☐
LOGISTICA					
3.11.- Transporte muestras (si procede)	☐	☐	☐	☐	☐
3.12.- Condiciones del alojamiento (si procede)	☐	☐	☐	☐	☐
4.- DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA	1	2	3	4	5
4.1.- Considero que puedo llegar a tener algún negocio en el futuro con los participantes de la acción	☐	☐	☐	☐	☐
4.2.- Estoy ya en contacto directo con algunos de ellos	☐	☐	☐	☐	☐
4.3.- Por favor, valore cuál de estos puntos pueden influenciar la negociación comercial con los visitantes profesionales de esta acción:					
Precio	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad	☐	☐	☐	☐	☐

Envasado/etiquetado	☐	☐	☐	☐	☐
Desconocimiento del mercado	☐	☐	☐	☐	☐
Otros (por favor, especificar):					
5.- ¿Volvería a participar en una acción de estas características?					
☐ Sí					
☐ No					
6.- COMENTARIOS ADICIONALES:					
Por favor, indíquenos algún otro comentario o sugerencia que quiera realizar sobre esta actividad:					

En , de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCION AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS
CÓDIGO DIR3: A08044591